



El secretario del Consell de Formentera, Àngel Custodio Navarro, ha explicado hoy los motivos de la subida en el número de representantes del pleno para la próxima legislatura, que pasará de los 13 consellers actuales a los 17, que "son totalmente ajenos a la voluntad de los representantes de esta corporación, ya que es una consecuencia de la aplicación automática de la Ley de Régimen Electoral General (LOREG), que en su artículo 179 establece que para los municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes se eligen 17 regidors".

Formentera es la vez Ayuntamiento y Consell Insular, y sus mecanismos de funcionamiento establecen que, con respecto a la cuestión electoral, el funcionamiento es idéntico al de un ayuntamiento, es decir, se eligen regidors y regidores. Estos regidors, se transforman automáticamente en conselleres y consellers el día de la constitución del Consell de Formentera.

Se da la circunstancia, que en Ibiza y Menorca, la próxima legislatura habrá 13 conselleres y consellers en el plenario, cuatro menos que en Formentera, que tiene una población menor. "Esto se debe a que los Consells de Ibiza y Menorca no se rigen por la LOREG, como Formentera, y como todos los ayuntamientos de Ibiza y del estado, sino por la Llei Electoral dels Consells Insulars".

Ángel Navarro ha recordado que en el documento de "Proposta per a la constitució i creació del Consell Insular de Formentera", redactado por él mismo y aprobado el 15 de diciembre de 2005, que contenía los acuerdos de la Mesa per a la creació del Consell Insular de Formentera, constituida por el alcalde Isidor Torres con la presencia de todos los partidos políticos, ya avisaba de esta situación.

En concreto, a propósito de la reforma del artículo 37 del Estatut d'Autonomia, advertía que "en el caso de Formentera, el número de Consellers Insulares será el que corresponda a la estructura municipal de la isla de acuerdo con la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general a propósito de las elecciones municipales (por tramos de población, 13 Regidors actualmente, para una población de entre 5.001 habitante y 10.000, pero con posibilidades de aumento a 17 Regidors en el caso de una población de entre 10.001 a 20.000".

Según Ángel Navarro, "L'Estatut no fijó un límite a la composición del Pleno de Formentera, como sí ocurre en el caso de los Estatutos de Ceuta y Melilla, que independientemente de su población, tienen asambleas fijas con 25 representantes".

Para el secretario del Consell de Formentera, la reparación de esta circunstancia "debe pasar por una Ley del Estado, que habría podido ser una muy simple modificación de la LOREG en paralelo a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, pero no ha sido así".